

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3728

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 25 de marzo de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2024 (exp.: 0921-2024-000001)

El Consejo Insular de Menorca, a través de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, desea ayudar a cumplir uno de los objetivos específicos del Plan de Acción Menorca Reserva de Biosfera (2018-2025), apoyando a los centros educativos de Menorca comprometidos con la sostenibilidad de la isla, y, que impulsan inversiones y acciones de sensibilización, en materias como el cambio climático, la sostenibilidad energética, los residuos, la alimentación, los huertos escolares, la eficiencia hídrica, la biodiversidad, la movilidad o adaptaciones climáticas de los patios y espacios exteriores.

Con este objetivo, el día 27 de abril de 2023 se publicó en el BOIB núm. 54 la aprobación de las bases y la convocatoria que rigen la concesión de ayudas para los centros educativos sostenibles de Menorca.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron 13 solicitudes, de las cuales 12 cumplían los requisitos y superaron la puntuación mínima establecida en las bases.

Según el punto 9 de las bases, el reparto de las ayudas se hace en función de la puntuación final obtenida. De acuerdo con ello, se otorgan los importes solicitados por los centros educativos hasta agotar el crédito disponible de 15.000 € (establecido en la convocatoria de 2023) y respetando el límite de 3.000 € por solicitud, lo que permitió aprobar los importes totales solicitados por los 5 primeros centros educativos mejor valorados y el importe parcial del 6.º clasificado hasta agotar el crédito disponible. Todos los centros educativos presentaron la documentación correctamente para justificar los gastos en el plazo establecido y se efectuó el pago el mes de diciembre de 2023.

Después de la buena acogida y las repercusiones obtenidas en la convocatoria de 2023 el Consejo Insular de Menorca ha previsto una nueva convocatoria para el año 2024 y en el presupuesto de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera se prevé una partida económica con presupuesto propio para dar continuidad a estas ayudas.

Tal como se menciona en el informe de oportunidad, estas ayudas se promueven para dar soporte económico en los centros educativos que asuman acciones y proyectos educativos para fomentar la sostenibilidad a la reserva de biosfera de Menorca, por eso se cree conveniente establecer la convocatoria de **ayudas para centros educativos para la sostenibilidad de la reserva de biosfera de Menorca para el año 2024**.

El Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Menorca del 2024 publicado en el BOIB núm. 10 de 20 de enero de 2024 prevé la convocatoria de ayudas para centros educativos sostenibles en 2024 con un presupuesto previsto de 40.000 € a cargo de la partida 6 17200 480.

Las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas tienen que estar dirigidas a implementar una actuación de sostenibilidad en el centro educativo, así como a sensibilizar su comunidad educativa en favor del medio ambiente. Se pueden centrar en cualquier temática ambiental que mejore el centro educativo por devenir en un centro más sostenible con el alumnado como protagonista del proyecto. Pueden ser actividades y actuaciones que impulsen inversiones o acciones de sensibilización, en materias como:

- Sostenibilidad energética
- Residuos y economía circular
- Alimentación sostenible
- Huertos escolares
- Eficiencia hídrica
- Conocimiento o conservación de la biodiversidad
- Implantación de sistemas de movilidad sostenible
- Adaptaciones climáticas de patios y espacios exteriores

Con estas ayudas, lo que se quiere fomentar no es la actividad económica principal de las entidades que optan a las ayudas, sino actuaciones e inversiones en los centros educativos para la sensibilización del alumnado de los centros educativos de Menorca, por lo que no se considera una actividad económica. Las ayudas a empresas o entidades por actividades no económicas no se consideran ayudas de estado.





Por tanto, si esto es así, se debe considerar la ayuda como no de Estado y no se tiene que cumplir con los requisitos que establecen las normativas europeas para estos tipos de ayudas, porque no es uno de ellos, sin perjuicio que se tenga que cumplir con el resto de normativa de subvenciones que sea aplicable.

En conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, como presidente de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en ejercicio de las competencias que me atribuye la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca, en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración, y de acuerdo con el que establecen en los Estatutos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera;

Vista la propuesta del presidente de la Agencia;

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, por unanimidad de los ocho miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y la señora Tronch Folgado) y, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de Menorca correspondiente al año 2024, que se regirá por las bases que regulan las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca aprobadas por el Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023 (BOIB núm. 54 de 27 de abril de 2023), de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Importe máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida 6 17200 4800000 del capítulo 4, RB, del Presupuesto del CIM del año 2024, «Ayudas para centros educativos sostenibles de la Reserva de Biosfera de Menorca», por un valor total de 40.000 €.
- b) El importe máximo subvencionable por solicitud es de 3000 €.
- c) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).
- d) Serán objeto de ser subvencionadas las actuaciones ejecutadas de 1 de enero de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024 sin posibilidad de ser prorrogadas.
- e) Los beneficiarios quedan obligados a justificar las actuaciones y gastos efectuados con cargo a la subvención o ayuda económica concedida antes del 30 de noviembre de 2024.
- f) Las funciones de instrucción de estas ayudas serán asumidas por Joana Maria Pons Madrid, técnica del Departamento de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación del Consejo Insular de Menorca.
- g) Se crea la Comisión Evaluadora de estas ayudas, que examinará las solicitudes presentadas y emitirá el informe que tiene que servir de base para la propuesta de resolución, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: el consejero/a de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación

Presidente/a suplente: el director/a insular de Reserva de Biosfera

Vocal 1: la técnica de medio ambiente del CIM Joana Maria Pons Madrid.

Vocal 2: el técnico de biodiversidad del CIM, Félix de Pablo Pons.

Vocal 3: la ingeniera técnica industrial del departamento de Medio Ambiente del CIM, Meritxell Briansó Farell.

Secretario: el administrativo del departamento de Medio Ambiente del CIM, Adrià González.

Secretaria suplente: la auxiliar administrativa del Departamento de Medio Ambiente del CIM, Dolores Mier.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, previa a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 66.3 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 12 de abril de 2024

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

